



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

*Buenos Aires, 20 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 26/23**

VISTO:

El TEA A-01-00024200-0/2022 caratulado "D.G.C.C. S/SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ERREPAR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica "ERREIUS" prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A., y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que por Resolución SAGyP N° 9/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, y se adjudicó a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 140148/22 y 156643/22.

Que resulta oportuno advertir un error material en la redacción del Artículo 2° de la citada Resolución SAGyP, toda vez que se mencionen dos números de Contratación Directa, cuando solo debería mencionarse la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá rectificar el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 9/23, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "*Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta*

*presentada obrantes en los Adjuntos 140148/22 y 156643/22.”*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/22;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 9/23, el cual queda redactado de la siguiente manera: *“Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0018-CDI22, a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$ 354.773.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 140148/22 y 156643/22.”*

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 26/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

